

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2021-00620-00

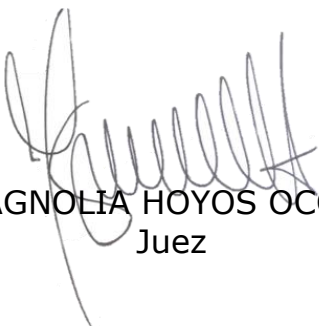
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada por Luis Orlando Nuncira Silva contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Nueva EPS.

Se vinculan al trámite a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES y a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá como accionadas.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a las accionadas, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, para que ejerzan su derecho de defensa y se les requiere para que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) días presenten informes sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término alleguen al trámite toda la documentación que consideren pertinente. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez